

**CALCULO DE PENALIDAD – APLICACIÓN EN EL CONTRATO N° 070-2023-
PMSAJ-EJENOPENAL**

San Isidro, 20 de junio de 2024

**SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE AL MODULO LOGISTICA Y PATRIMONIO
DEL SIGA DEL PMSAJ-EJENOPENAL**

ORDEN DE SERVICIO N° 028-2024

Habiendo recibido el expediente, en él que se considera que el proveedor José Eduardo Farro Espinoza se le debe cobrar penalidad de acuerdo al numeral 15 de los términos de referencia.

CONCLUSIONES:

APLICACIÓN DE PENALIDAD:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{S/ } 2,363.60}{0.40 \times 03} = \frac{\text{S/ } 236.36}{1.2} = \text{S/ } 196.97$$

Penalidad diaria S/ 196.97

Días de retraso = 03 días

Costo de Penalidad total = S/ 590.91

De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 161. Penalidades

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Ante lo descrito en la normativa al proveedor JOSE EDUARDO FARRO ESPINOZA se le deberá cobrar una penalidad de hasta por el 10% del monto parcial contractual (4to. Entregable) como máximo, en este caso S/ 236.36 (Doscientos treinta y seis con 36/100 Soles)

ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUÑEZ
Analista en Contrataciones
PMSAJ-EJENOPENAL

CALCULO DE PENALIDAD

ORDEN DE SERVICIO N°061-2024

Contando con la conformidad del área usuaria (DGDPAJ) al único entregable del **Servicio de elaboración del documento equivalente para el acondicionamiento de la infraestructura del centro alegre Jaén – Cajamarca** de la orden de servicio N°061-2024, adjudicada al proveedor **M & M GERENCIA DE PROYECTOS S.A.C.**

Mediante Informe N° 027-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-SUPMINJUSDH con fecha 20 de junio de 2024, el Supervisor del MINJUSDH informa los siguiente:

Conforme a la cláusula CGC 27.1 del contrato establece lo siguiente:

- Respecto del plazo del único producto, el numeral 9.2. **Plazo y forma de pago**, de los Términos de Referencia, señala:

"El plazo máximo de la contratación será de hasta VEINTICINCO (25) días calendario efectivos, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Actividades (...)"

Producto	Monto	Plazo
Único producto	100% del monto total	Hasta 25 días calendarios, contados partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Actividades

Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Actividades, se realizó el día 26 de marzo de 2024, el plazo de 25 días calendario para el desarrollo del único producto, se computa a partir del día 27 de marzo de 2024 (día hábil siguiente a la suscripción del Acta), por lo que dicho plazo vence el 20 de abril de 2024, siendo que el Proveedor **M&M GERENCIA DE PROYECTOS S.A.C.**, presentó el único producto con fecha 23 de abril de 2024, no cumplió con presentarlo dentro del plazo (a pesar de que el día siguiente hábil correspondería al día 22 de abril de 2024), incurriendo en penalidad, debiéndose aplicar el numeral 15. **PENALIDADES**, de los términos de referencia:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}} = \frac{0.10 \times 35,134.50}{0.40 \times 25} = 351.34$$

Debiéndose aplicar una penalidad por tres (03) día de retraso, por la suma de S/ 1,054.02

Al respecto, se procede a realizar el cálculo de la penalidad resultando:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}} = \frac{0.10 \times 35,134.50}{0.40 \times 25} = 351.35$$

Penalidad diaria: S/. 351.35

Penalidad de 03 días de atraso: S/. 1,054.05

- Por tanto, para el presente caso el monto de aplicación de penalidad total corresponde a S/. 1,054.05; y resulta como monto a cancelar de S/. 34,080.45 soles al único entregable de la Orden de Servicio N°061-2024.

NATHALY MILY SALGEDO GUTIERREZ



Adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional
PENALIDAD POR RETRASO EN LA PRESTACION DE 8 DIA, SEGÚN CONFORMIDAD DE SERVICIO

		MONTO VIGENTE /ITEM	PLAZO DEL ENTREGABLE
		S/133,163.00	45

		%	DATOS
PENALIDAD DIARIA		0.1	133,163
		0.4	45

RETRASO ENTREGABLE	DIA RETRASO	1	DIA
--------------------	-------------	----------	-----

PENALIDAD POR 1 DIAS	S/ 739.79
----------------------	-----------

PENALIDAD A APLICAR	S/5,918.36
---------------------	------------

PENALIDAD DIARIA	739.79
DÍAS DE ATRASO	8

S/ 5,918.36	PENALIDAD
-------------	-----------

PENALIDAD MAXIMA-10%	13,316.30
----------------------	-----------

PENALIDAD POR MORA
 Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
 F x plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
 No Penaliz a través de la implementación del EJE
ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
 G. LANDEO A.

OBSERVACIONES	Suscripción	Inicio de contrato	Inicio de contrato	Fecha de presentación	Fecha presentada	Dias de retraso
	01/04/2024	02/04/2024	45	16/05/2024	24/05/2024	8